

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL  
EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"- ICETEX**

**SELECCIÓN PÚBLICA N° 008 DE 2014**

**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COBRANZA ADMINISTRATIVA  
(CARTERA COMPRENDIDA EN UN RANGO 1 A 90 DÍAS) PARA LA GESTIÓN DE COBRO  
DE LAS DIFERENTES LÍNEAS DE CRÉDITO OFRECIDAS POR EL ICETEX Y FONDOS EN  
ADMINISTRACIÓN**

En atención a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, a lo establecido en el numeral 2.6, y de acuerdo con el cronograma del proceso, se expide la siguiente:

**ADENDA No. 01**

**I. Se modifica el Capítulo IV Especificaciones Técnicas Mínimas del Servicio  
numera 4.4.1.6 nota 1 párrafo 3 y 5 de la siguiente manera:**

*3. "Para la validación de los perfiles del Director de proyecto y el Coordinador de proyecto, deben anexar la correspondiente hoja de vida, certificaciones laborales y diploma o acta de estudios superiores"*

*5. "Para los gestores de cobranza, los diplomas que los acredite mínimo como bachiller se deberán adjuntar al momento de la firma del acta de inicio del contrato"*

**Así mismo se modifica ANEXO No 13 de la siguiente forma:**

**ANEXO No. 13**

**FORMATO DE COMPROMISO PARA EL OFRECIMIENTO DEL PERSONAL MÍNIMO  
REQUERIDO**

El representante legal del Proponente se compromete a suministrar el Personal Mínimo requerido que se describe a continuación, al momento de suscribir el acta de inicio del contrato que resulte del proceso de selección pública del contratista, el cual cumplirá con lo descrito en el presente formato.

Esta manifestación del compromiso adquirido por el proponente servirá de base al supervisor del contrato designado para que al inicio del contrato y durante su ejecución, verifique el cumplimiento solicitando los soportes para ello.

El proponente se compromete a suministrar el Personal Mínimo requerido por el ICETEX que a continuación se describe:

**(1) Director de Proyecto:** Debe ser profesional en alguna de las diferentes áreas de la ingeniería, en administración de empresas, derecho, economía o finanzas con experiencia mínima de (3) tres años en Dirección o Gerencia de Proyectos de Contact Center y/o gestión de cobranza, certificada por entidades del sector financiero que se encuentren vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o sector real.

**(1) Coordinador de Proyecto:** Debe ser profesional universitario y/o técnico o tecnólogo con experiencia mínima de (2) dos años en Coordinación de Proyectos de gestión de cobranza, certificada por entidades del sector financiero que se encuentren vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o sector real.

**Gestores de Cobranza:** El proponente debe garantizar un número mínimo de treinta y seis (36) gestores que de acuerdo con su experiencia en el objeto a contratar, le permitan cumplir a cabalidad con cada una de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre. Estos deben tener al menos título de bachiller.

**Nota 1:** Los porcentajes ofertados por el proponente en la propuesta económica contemplará la totalidad de los gastos que requiera la operación para el completo y total desarrollo de la gestión de cobro.

La presentación de profesionales con un perfil mayor al solicitado no dará lugar a rechazo de la propuesta siempre y cuando cumpla los requisitos de formación y experiencia solicitada en los pliegos de condiciones. Los mayores costos que se generen por este concepto serán asumidos por el proponente y futuro contratista.

Para la validación de los perfiles del Director de proyecto y el Coordinador de proyecto, deben anexar la correspondiente hoja de vida, certificaciones laborales y diploma o acta de estudios superiores.

El representante legal podrá expedir las certificaciones en los casos en los cuales la experiencia del Director y/o Coordinador corresponda a la misma entidad, situación en la cual deberá expedir certificaciones con las respectivas funciones. Todas las certificaciones deberán especificar claramente los tiempos laborados, la fecha de expedición, la firma y cargo de quien certifica. Cada una de las certificaciones deberán ser presentadas en papelería de la entidad contratante, no se acepta papelería sin el logo y datos de la Compañía, a menos que la entidad certifique que no expide certificaciones en papelería con logo.

Para los gestores de cobranza, los diplomas que los acrediten mínimo como bachiller se deberán adjuntar al momento de la firma del acta de inicio del contrato

ICETEX se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre su experiencia.

## **CAMBIOS DEL PERSONAL PROPUESTO**

Cualquier modificación del equipo de trabajo (Director de proyecto y/o Coordinador de proyecto) será consultada formalmente al ICETEX quien se reserva el derecho de aprobarla. Se realizará presentando hoja de vida del aspirante y deberá ser personal que tenga una experiencia equivalente o superior a los perfiles del personal originalmente propuestos.

Para sustituir a un miembro del equipo de trabajo (Director de proyecto y/o Coordinador de proyecto) el contratista, avisará formalmente al ICETEX con ocho (8) días de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Se debe planear y ejecutar el empalme de los profesionales entrante y saliente con costo a cargo del CONTRATISTA. El Director de proyecto y el Coordinador de proyecto que sean presentados en la propuesta, deben ser los mismos que inicien la ejecución del proyecto, a menos que se haya solicitado formalmente el cambio de alguno de ellos y esta solicitud haya sido aprobada por el ICETEX.

La experiencia de los profesionales será contada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico en educación superior, lo cual deberá ser certificado por el proponente al inicio del contrato y en su ejecución cada vez que existan cambios en el personal del proyecto.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal

C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos del representante legal.

**II. Se modifica el Capítulo I ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN numeral 1.7 Forma de Pago, Capítulo VIII Aspectos generales del contrato numeral 8.4 Forma de Pago, Anexo 21 Minuta del Contrato y se modifica así:**

**“Nota 2:** Si el Contratista seleccionado presenta incumplimiento de más del 25% de las franjas asignadas en cada semestre a partir de la firma de contrato, será sancionado con una multa por el valor del 1% del contrato. Si el Contratista seleccionado presenta incumplimiento de más del 30% de las franjas asignadas en cada semestre a partir de la firma de contrato, será causal de terminación garantizando el debido proceso.”

**Todas las demás estipulaciones del pliego de condiciones que no han sido aclaradas o modificadas por la presente adenda quedan vigentes.**

Dada en Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de Noviembre de 2014.

  
**CAMPO ELIAS VACA PERTILLA**

Jefe Oficina Asesora Jurídica encargados de las funciones de Secretaria General

Proyecto: Juliana C Valderrama Gámez / Abogada / Grupo Contratación  
Revisó: Rocío Acosta Moreno – Coordinadora Grupo Contratación  
Aprobó y Revisó Técnicamente: Ana Clemencia Silva Nigrinis – Ana María Melo Hurtado

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

